



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE
LAS APLICACIONES DE CONTABILIDAD MUNICIPAL
(Sicalwin y SicalAsp)**

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

C.I.F.: P-2813400-E

Fdo. Alicia Herrero Fernández

Jefa de Servicio de Nuevas Tecnologías y Procesos



Índice

1	OBJETO DEL CONTRATO	3
2	CONDICIONES CONTRACTUALES.....	3

C.I.F.: P-2813400-E



1 OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (en adelante el Ayuntamiento), para poder llevar a cabo las competencias que tiene encomendadas de una manera eficiente, utiliza en la actualidad una serie de aplicaciones para la gestión de la contabilidad económica municipal. Estos programas han sido desarrollados por la empresa SAGE AYTOS.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del servicio de asistencia técnica necesaria (soporte técnico, mantenimiento correctivo, actualización de versiones, etc) de las mencionadas aplicaciones mientras las mismas estén en funcionamiento, con el fin de garantizar una correcta operatividad de los servicios municipales.

Los aplicativos de SAGE AYTOS utilizados por el Ayuntamiento, son concretamente:

- SICALWIN: Contabilidad (gestión y consulta).
- SICALASP: Acceso contabilidad web (modo consulta).

2 CONDICIONES CONTRACTUALES

En concepto de mantenimiento, entre otras obligaciones, se incluirán sin coste adicional para el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato objeto del presente concurso:

- Todas las correcciones y mejoras (incluidas nuevas versiones) que la empresa adjudicataria introduzca en la aplicación.
- La adaptación de la aplicación a la normativa legal vigente en cada momento.
- Resolución de los problemas eventuales del funcionamiento derivados de las aplicaciones instaladas.
- Servicio de soporte, que incluirá:
 - Resolución de consultas sobre operatoria y explotación del programa (aspectos de tipo conceptual y de tipo informático).
 - Supervisión periódica de la explotación de las aplicaciones, con edición de informe de las anomalías observadas.
 - Atención telefónica y presencial cuando sea necesaria.
 - Atención mediante buzón de correo electrónico.